

**12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA “COALICIÓN
MEXIQUENSE PRD-PT” DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN
PRECAUTORIA DE LOS DISTRITOS SORTEADOS DE ACTIVIDADES DE
CAMPAÑA DOS MIL NUEVE**

Junio, 2009

I. PRESENTACIÓN

El presente informe es resultado del cumplimiento al Acuerdo CG/111/2009 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el dieciséis de junio de dos mil nueve, donde se establece: el objetivo, alcance, acciones, resultados y conclusiones, errores e irregularidades, aclaraciones y rectificaciones, así como las recomendaciones contables de la revisión precautoria.

II. OBJETIVO

Llevar a cabo el análisis sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña, por el periodo comprendido del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, de los municipios sujetos de revisión precautoria de la “Coalición Mexiquense PRD-PT”, siendo los siguientes:

CLAVE	DISTRITOS
XI	SANTO TOMÁS
XIX	CUAUTITLÁN
XXII	ECATEPEC
XXVI	NEZAHUALCÓYOTL
XXVII	CHALCO
XXXIII	ECATEPEC
XXXVIII	COACALCO
XLI	NEZAHUALCÓYOTL

CLAVE	DISTRITOS
XLII	ECATEPEC

III. ALCANCE DE REVISIÓN

El análisis y estudio de cada uno de los reportes de distritos, se realizó al rubro de gastos, a través de pruebas selectivas, hasta obtener un grado razonable de convencimiento, conforme a los criterios objetivos emanados de las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

IV. ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE LA REVISIÓN

A fin de verificar la veracidad de los reportes, se realizó el análisis y estudio de la aplicación y empleo del financiamiento, relativo a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente y otros, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

1. Inicio de la revisión

El diecisiete de junio del dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/0636/09 e IEE/OTF/0648/09, notificó a la “Coalición Mexiquense PRD-PT”, a través de su representante ante el Consejo General y del órgano interno, los distritos sujetos a revisión

precautoria; señalando el periodo contable que abarca del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, que la revisión se efectuaría del veintiocho de junio al tres de julio de dos mil nueve y también, se solicitó la documentación necesaria para efectuar la revisión.

El veintidós de Junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio IEEM/OTF/0656/2009, notificó al representante del órgano interno de la “Coalición Mexiquense PRD-PT”, el oficio de visita de verificación de documentación y auditoría de campaña de distritos sujetos a revisión precautoria, donde se acreditó a los servidores electorales que llevaron a cabo la revisión correspondiente.

2. Recepción de informes

El veintiséis de junio de dos mil nueve, mediante oficio REF/DIRADMON/EDOMEX/059/09, sin firma del representante del órgano interno, la “Coalición Mexiquense PRD-PT” presentó a través de Oficialía de Partes del Instituto, los informes de los distritos sujetos de revisión precautoria.

3. Revisión de gabinete

Recibidos los informes de distritos, se realizó un estudio constatando lo siguiente: que fueran presentados oportunamente; que correspondieran a los distritos sujetos a revisión; que la información contable comprendiera del siete de mayo al quince de junio dos mil nueve; que se hayan anexado las balanzas de comprobación, los auxiliares contables, las conciliaciones

bancarias, la documentación soporte necesaria y los formatos correspondientes.

Los informes presentados para la revisión precautoria son los siguientes:

CLAVE	DISTRITOS
XI	SANTO TOMÁS
XIX	CUAUTITLÁN
XXII	ECATEPEC
XXVI	NEZAHUALCÓYOTL
XXVII	CHALCO
XXXIII	ECATEPEC
XXXVIII	COACALCO
XLI	NEZAHUALCÓYOTL
XLII	ECATEPEC

3.1 Resultados

Derivado de la revisión de gabinete efectuada a los informes de distritos sujetos a revisión precautoria, sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña correspondiente al proceso electoral dos mil nueve, no se desprenden resultados que conduzcan a concluir que se rebasó el tope de gastos.

4. Acta de inicio

El veintiocho de junio de dos mil nueve, el personal comisionado del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, acudió a las oficinas de la coalición a efecto de llevar a cabo la revisión

correspondiente, elaborando “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORIA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DE LA “COALICIÓN MEXIQUENSE PRD-PT”.

4.1 Análisis global de gastos

Se realizó un comparativo entre el total de gastos realizados por cada uno de los distritos sujetos de revisión precautoria y el tope de gastos autorizado por el Consejo General, mediante Acuerdo CG/10/2009, de treinta de enero de dos mil nueve, obteniendo los resultados siguientes:

CLAVE	DISTRITOS	PRD	PT	CONSOLIDACIÓN DE GASTOS (A)	TOPE DE GASTOS (B)	DIFERENCIA (A-B)
XI	SANTO TOMÁS	\$103,735.75	0	\$103,977.20	\$1'082,600.60	-\$978,623.40
XIX	CUAUTITLÁN	\$0	0	\$0	\$3'952,838.10	-\$3,952,838
XXII	ECATEPEC	\$56,039.50	0	\$43,847.35	\$5'367,361.79	- \$5,323,514.40
XXVI	NEZAHUALCÓYOTL	\$50,017.53	0	\$50,475.38	\$2'989,692.37	- \$2,939,217.00
XXVII	CHALCO	\$95,999.60	0	\$95,999.60	\$7'715,481.01	- \$7,619,481.41
XXXIII	ECATEPEC	\$205,222.55	0	\$205,222.55	\$7'541,217.85	- \$7,335,995.35
XXXVIII	COACALCO	\$103,735.75	0	\$301,448.40	\$9'147,455.74	- \$8,846,007.30
XLI	NEZAHUALCÓYOTL	\$158,451.83	0	\$158,863.68	\$3'297,240.53	- \$3,138,376.90
XLII	ECATEPEC	\$160,165.55	0	\$5,855.50	\$4'991,687.44	- \$4,985,831.90

Del análisis global realizado, se desprende que no existen elementos que permitan sostener que la coalición en el periodo de revisión rebasó el tope de gastos de campaña, autorizado por el Consejo General, a pesar de existir inconsistencias contables.

4.2 Análisis específico de gastos

Con el objeto de verificar la veracidad de los reportes, se realizó un estudio a los registros contables, así como a la documentación comprobatoria de los gastos por cada uno de los distritos sujetos de la revisión precautoria, obteniendo los resultados siguientes:

Gastos en propaganda

CLAVE	DISTRITOS	PRD	PT	CONSOLIDACIÓN DE GASTOS	ALCANCE DE REVISIÓN	%
XI	SANTO TOMÁS	\$103,735.75	0	\$103,735.75	\$103,735.75	100
XIX	CUAUTILÁN	\$0	0	\$0	\$0	0
XXII	ECATEPEC	\$43,389.50	0	\$43,389.50	\$43,389.50	100
XXVI	NEZAHUALCÓYOTL	\$47,742.50	0	\$47,742.50	\$47,742.50	100
XXVII	CHALCO	\$95,999.60	0	\$95,999.60	\$95,999.60	100
XXXIII	ECATEPEC	\$195,189.50	0	\$195,189.50	\$195,189.50	100
XXXVIII	COACALCO	\$301,287.95	0	\$301,287.95	\$301,287.95	100
XLI	NEZAHUALCÓYOTL	\$126,251.83	0	\$126,251.83	\$126,251.83	100
XLII	ECATEPEC	\$2,500.00	0	\$2,500.00	\$2,500.00	100

En consecuencia de lo anterior, se concluye que los gastos de propaganda de los distritos sujetos de revisión precautoria están registrados en la

contabilidad de la coalición y soportados documentalmente, conforme al alcance de revisión mismo que fue del 100%.

Gastos operativos

CLAVE	DISTRITOS	PRD	PT	CONSOLIDACIÓN DE GASTOS	ALCANCE DE REVISIÓN	%
XI	SANTO TOMÁS	\$241.45	0	\$241.45	\$241.45	100
XIX	CUAUTILÁN	\$0	0	\$0	\$0	0
XXII	ECATEPEC	\$457.85	0	\$457.85	\$457.85	100
XXVI	NEZAHUALCÓYOTL	\$2,732.88	0	\$2,732.88	\$2,732.88	100
XXVII	CHALCO	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0
XXXIII	ECATEPEC	\$10,033.05	0	\$10,033.05	\$10,033.05	100
XXXVIII	COACALCO	\$160.45	0	\$160.45	\$160.45	100
XLI	NEZAHUALCÓYOTL	\$32,611.85	0	\$32,611.85	\$32,611.85	100
XLII	ECATEPEC	\$3,355.50	0	\$3,355.50	\$3,355.50	100

En consecuencia de lo anterior, se concluye que los gastos operativos de los distritos sujetos de revisión precautoria están registrados en la contabilidad de la coalición y soportados documentalmente conforme al alcance de revisión, el cual fue del 100%.

Gastos de producción en radio y televisión

Según la contabilidad de la coalición, no existieron gastos de producción de radio y televisión en los distritos sujetos de revisión precautoria, por lo que no existen más datos que reportar.

Gastos de Prensa

Según la contabilidad de la coalición, no existieron gastos en prensa en los distritos sujetos de revisión precautoria, por lo que no existen más datos que reportar.

Gastos de cine e internet

Según la contabilidad de la coalición, no existieron gastos en cine e Internet en los distritos sujetos de revisión precautoria, por lo que no existen más datos que reportar.

5. MONITOREO COMO AUXILIAR EN LA FISCALIZACIÓN

5.1 Prensa

El informe del monitoreo no reporta propaganda en prensa, por lo que no existen más datos que reportar.

5.2 Radio y Televisión

El informe del monitoreo no reporta propaganda en prensa, por lo que no existen más datos que reportar.

5.3 Cine e internet

El informe del monitoreo no reporta propaganda en cine e internet, por lo que no existen más datos que reportar.

5.4 Medios Alternos

La propaganda detectada en medios alternos, se encuentra debidamente reportados y sustentados en la contabilidad de la coalición, por lo que no existen más datos que reportar.

Material Testimonial

De la información proporcionada por la coalición, no se evidencian diferencias significativas.

Eventos Masivos

Del análisis del monitoreo realizado por el Instituto, al ser confrontado con la contabilidad de la coalición se desprende lo siguiente

En el distrito XLI de Nezahualcóyotl, se advierte que, el monitoreo reporta la realización de un evento masivo, sin embargo, de la contabilidad presentada por la coalición, no se advierte tal erogación.

En los distritos XXII, XXXIII, y XLII de Ecatepec, se advierte que, el monitoreo reporta la realización de eventos masivos, sin embargo, de la contabilidad presentada por la coalición, no se advierte tal erogación.

En el distrito XXXVIII de Coacalco, se advierte que, el monitoreo reporta la realización de un evento masivo, sin embargo, de la contabilidad presentada por la coalición, no se advierte tal erogación.

En el distrito XIX de Cuautitlán, se advierte que, el monitoreo reporta la realización de un evento masivo, sin embargo, de la contabilidad presentada por la coalición, no se advierte tal erogación.

Transporte

De la información proporcionada por la coalición, no se evidencian diferencias significativas.

6. Acta de Cierre de Revisión

El tres de julio de dos mil nueve, el personal comisionado del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, concluida la revisión, elaboró “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORIA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DE LA “COALICIÓN MEXIQUENSE PRD-PT””.

V. CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio y análisis a los informes de distritos sujetos de revisión precautoria de la “COALICIÓN MEXIQUENSE PRD-PT” se determina que en ninguno de ellos en el periodo de revisión se rebasó el tope de gastos de campaña autorizado por el Consejo General.

Sin embargo, por existir inconsistencias contables en la coalición, es necesario notificarle observaciones que se presentan a continuación.

VI. ERRORES E IRREGULARIDADES

a) Presentación de Informes

Los informes presentados por la coalición, mediante oficio REF/DIRADMON/EDOMEX/059/09, de veintiséis de junio de dos mil nueve, no contienen la información del distrito XIX de Cuautitlán Izcalli.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente los informes sujetos a revisión precautoria correspondientes a los Municipios faltantes, en forma impresa y medio magnético;
- Presente la documentación soporte;
- Realice las correcciones a su contabilidad, según corresponda;
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, 61, fracción IV, inciso b, del Código Electoral del Estado de México, 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; así como en el Acuerdo CG/111/2009, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de dieciséis de junio de dos mil nueve.

b) Falta de firma autógrafa

De la revisión de los informes iniciales y del gasto consolidado presentados por la coalición, se advierte que carecen de firma autógrafa del representante del órgano interno.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente los informes sujetos a revisión precautoria debidamente signados por su representante del órgano interno;
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el partido en el artículo 118, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

c) Monitoreo

De la revisión a lo reportado en los informes y de la documentación soporte, presentados por la coalición, en comparación con los resultados proporcionados por el Monitoreo, se advierte que omitió reportar en el apartado de medios alternos diversos eventos masivos, tal y como se muestra a continuación:

CLAVE	DISTRITOS
XIX	Cuautitlán
XLI	Nezahualcóyotl
XLII	Ecatepec
XXII	Ecatepec
XXXIII	Ecatepec
XXXVIII	Coacalco

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente las facturas y documentación soporte de la propaganda no reportada;
- Realice las correcciones a su contabilidad, según corresponda;
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 52, fracción XIII y XXVII, 61, fracción IV, inciso b, del Código Electoral del Estado de México y 87, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares, así como en los informes relativos a la revisión precautoria.

VII. VALIDACIÓN DE ACLARACIONES

Mediante oficio IEEM/OTF/725/2009 del siete de julio de dos mil nueve, se notificó a la “Coalición Mexiquense PRD-PT” sobre errores e irregularidades de los informes de distritos que fueron sujetos a revisión precautoria.

En consecuencia, la coalición, dentro de su período de garantía de audiencia, el diecisiete de julio de dos mil nueve, mediante oficio sin número, firmado por la C. P. Virginia Valverde Martínez, representante suplente del órgano interno, presentó a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, las aclaraciones y rectificaciones conducentes, anexando la siguiente documentación:

A la observación a)

La coalición manifestó:

“Se anexan los siguientes documentos:

Informe del distrito XIX de Cuautitlán en forma impresa y medio magnético

La documentación soporte esta a su disposición en estas oficinas, ubicadas en Hidalgo Poniente 1023.

Se anexan los registros contables correctos

Nos permitimos aclarar que es inexacto que no les hayamos entregado la documentación del distrito XIX de Cuautitlán, tal y como se señala en el acta de incidencias de fecha 2 de julio de 2009 en donde consta su entrega, se anexa copia simple de este documento.”

Valoración:

1. La coalición presenta el informe de campaña por el distrito XIX Cuautitlán signado por el representante suplente del órgano interno.
2. La balanza de comprobación y auxiliares de mayor son presentados con fechas de corte al treinta y uno de mayo y al dieciséis de junio de dos mil nueve.
3. El registro contable no muestra el detalle de la erogación del gasto, por lo que no es posible su valoración.

A la observación b)

La coalición manifestó:

“Se anexan los siguientes documentos:

Los 9 informes sujetos a revisión precautoria, correspondientes a otros tantos municipios, en forma impresa, debidamente signados por nuestro representante del órgano interno.”

Valoración:

1. La coalición presenta en forma impresa el informe de campaña de los nueve distritos sorteado signados por el representante suplente del órgano interno.
2. La coalición presenta el informe consolidado de campaña por los nueve distritos sujetos a revisión precautoria, debidamente signados como le fue solicitado, sin embargo las cifras que presentan cada uno de ellos no es la reportada en los informes iniciales, por lo que no es posible llegar a una valoración definitiva.

A la observación c)

La coalición manifestó:

“Las facturas y documentación soporte de la propaganda de los siete distritos observados, se encuentran a su disposición en nuestras oficinas No proceden correcciones a los registros contables, cortados al 15 de junio de 2009.

Valoración:

1. El informe que presenta de los seis distritos en coalición: Cuautitlán; Nezahualcóyotl; Ecatepec distritos XLII, XXII, XXXIII y Coacalco, no aclara los eventos masivos reportados en el monitoreo, pues el partido en cita no registra movimientos contables durante el periodo de revisión; por lo que no es posible la valoración del gasto en dicho rubro.

Una vez analizada la información e inspeccionada la documentación anteriormente descrita, se determina que las observaciones no han quedado debidamente solventadas, por lo que no es posible obtener certeza y suficiencia sobre la aplicación de los gastos de campaña.

En esa tesitura, se concluye que los informes de los distritos que fueron sujetos a revisión precautoria, presentado por la “Coalición Mexiquense PRD-PT” no cumplen con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México; pues los registros contables y documentación comprobatoria de los gastos son inconsistentes.

En este sentido, dichas irregularidades serán objeto de análisis en el correspondiente informe de campaña que presente la coalición, en términos del artículo 61, fracción III, inciso b, del Código Electoral del Estado de México.